

## **INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/0454/12 VOTORANTIM/Activos CIMPOR**

---

### **I. ANTECEDENTES**

- (1) Con fecha **13 de julio de 2012** ha tenido entrada en la Comisión Nacional de la Competencia (CNC), notificación relativa a la adquisición por parte de VOTORANTIM del control exclusivo sobre los activos de CIMPOR localizados en España, además de otros países. Con fecha 18 de julio de 2012 ha tenido entrada en la CNC respuesta al requerimiento de subsanación de 13 de julio de 2012.
- (2) La fecha límite para acordar iniciar la segunda fase del procedimiento es el **16 de agosto de 2012**, inclusive. Transcurrida dicha fecha, la operación notificada se considerará tácitamente autorizada.

### **II. APLICABILIDAD DE LA LEY 15/2007 DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA**

- (3) La operación notificada es una concentración económica en el sentido del artículo 7.1 b) de la LDC.
- (4) La operación no es de dimensión comunitaria, ya que no alcanza los umbrales establecidos en el artículo 1 del Reglamento (CE) n° 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas.
- (5) La operación notificada cumple los requisitos previstos por la LDC al superarse el umbral establecido en el artículo 8.1.a) de la misma.

### **III. EMPRESAS PARTICÍPES**

#### **III.1. VOTORANTIM INDUSTRIAL S.A. (“VOTORANTIM”)**

- (6) VOTORANTIM es uno de los mayores grupos privados de Brasil. Este grupo concentra operaciones en sectores como el cemento, el hormigón y los áridos, los metales (aluminio, zinc, níquel), la siderurgia, la celulosa, el jugo concentrado de naranja y la autogeneración de energía. También tiene actividades en el sector financiero, con el banco Votorantim.
- (7) Actualmente, VOTORANTIM esta presente en el sector del cemento en América del Norte y del Sur: Argentina, Brasil, Bolivia, Canadá, Chile, Estados-Unidos, Uruguay, Paraguay y Perú.
- (8) En España, VOTORANTIM tiene una actividad residual, solamente en distribución de celulosa y papel por lo que no está presente en ninguno de los mercados de la adquirente<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Con anterioridad a la operación de adquisición del control exclusivo por parte de CAMARGO CORREA de la sociedad CIMPOR (C-0435/12), Grupo VOTORANTIM poseía una participación del 21,2% en CIMPOR.

### **III.2. ACTIVOS CIMPOR (Cimentos de Portugal, SGPS, S.A., CIMPOR)**

- (9) CIMPOR es el mayor grupo cementero de Portugal. Está presente en los segmentos de fabricación y comercialización de cemento, cal viva, hormigón y áridos, prefabricados de hormigón y morteros secos. Opera en España desde 1992, año en que adquirió Corporación Noroeste.
- (10) Los activos adquiridos en España son: cuatro fábricas, distribuidas en Oural (Lugo), Toral de los Vados (León), Córdoba y Niebla (Huelva) y dos molinos de cemento (Huelva y Narón), con una capacidad de producción próxima a los cuatro millones de toneladas al año. También incluyen dos molinos de cemento y terminales en las Islas Canarias.
- (11) Los activos también incluyen varias centrales para fabricación de hormigón en Galicia, Andalucía, Extremadura, Castilla-León y Canarias, además de dos fábricas de morteros, ocho centros de distribución, ubicados en Galicia, y canteras y graveras ubicadas en Galicia, Extremadura y Andalucía.

### **IV. VALORACIÓN**

- (12) Esta Dirección de Investigación considera que la operación de concentración notificada no supone una amenaza para la competencia efectiva, ya que la operación no produce solapamiento horizontal ni vertical de actividades entre las partes en los mercados de producto afectados.

### **V. PROPUESTA**

En atención a todo lo anterior y en virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia se propone **autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia.